

ACUERDO DEL CODISEC N° 002 - 2023 MDSMP
(27 - MARZO -2023)



San Martín de Porres, 27 de marzo del 2023

Por lo tanto:

EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2023; Y,

VISTO:

Visto el Oficio Circular N°023-2023-STSC-GSC-MDSMP, de fecha 24 marzo del 2023; el alcalde y presidente del codisec por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres, y tratar la siguiente agenda:

- 1.- *Informar la Juramentación de los nuevos miembros del CODISEC PARA EL PERIODO 2023 -2026*
- 2.- *Informar las propuestas de planes articulados al PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023.*
- 3.- *Informar la EJECUCION DE LA 1ra. CONSULTA PUBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023.*
- 4.- *Otros.*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal.

Que en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso; ***en este caso hasta el 16 de enero del 2023: para dicho efecto el gobernador u alcalde respectivo debe convocar a sesión y realizar la instalación correspondiente.***

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes;

Que el codisec es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital; *Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).*

ACUERDO DEL CODISEC N° 002 - 2023 MDSMP
(27 - MARZO -2023)



Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.

SE RESUELVE:

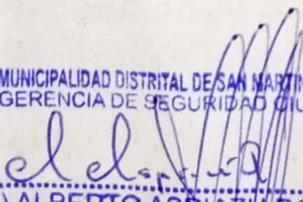
Artículo 1°. – APRUEBESE, las PROPUESTAS de los planes de gestión en seguridad ciudadana “*PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO, PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO Y PLAN OPERATIVO ESCUELA SEGURA*”, para los periodo 2023 – 2024.

Artículo 2°. – APRUEBESE, la programación de la “*I CONSULTA PUBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CORRESPONDIENTE DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2023*”; a ejecutarse el día jueves 30 de marzo del 2023; a las 17:00 hs; en las instalaciones del palacio municipal.

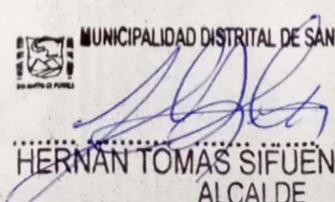
Artículo 3°. – PUBLIQUESE, EL ACTA DE ACUERDO DE LA 2DA. SESSION ORDINARIA. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana. Las plataformas Portal de servicios web para la Seguridad Ciudadana Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

. Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA


OP (R) ALBERTO ASPIAZU ROMERO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES


HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA
ALCALDE